



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
S E C P L A N**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 03 /

RENAICO, 02 DE ENERO DE 2014

VISTOS:

- a) La necesidad de realizar la "Mantenición y Riego de Áreas Verdes, Comuna de Renaico".
- b) El acuerdo del Concejo Municipal N°125 de fecha 26 de Noviembre de 2013.-
- c) El acuerdo del Concejo Municipal N°141 de fecha 31 de Diciembre de 2013.-
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se requiere renovar el Contrato de la Mantenición y Riego de Áreas Verdes de la Comuna de Renaico.

DECRETO

1. Apruébese las Bases Administrativas para la Licitación "Mantenición y Riego de Áreas Verdes, Comuna de Renaico".

BASES ADMINISTRATIVAS

**MANTENCION Y RIEGO DE AREAS VERDES
COMUNA DE RENAICO**

1.- OBJETIVO

La Municipalidad de Renaico, invita a las empresas inscritas en mercado público y con giro afín a la actividad, para realizar la Mantenición y Riego de las Áreas Verdes de la Comuna de Renaico, explicados con mayor detalle en las especificaciones técnicas adjuntas, todo esto conforme, a las presente bases Especificaciones Técnicas, aclaraciones, y cumpliendo además con la reglamentación vigente respecto de las compras Publicas y el Uso del Portal Mercadopublico.cl.

2.- BASES

La propuesta se registrá por las presentes Bases y demás documentos relacionados y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su Apertura, en cuanto le sean aplicables. Asimismo, constituirán reglas propias de esta Propuesta, las Aclaraciones emitidas por el Municipio, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por éste.

El proceso de licitación se registrá por los mecanismos establecidos en la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y Ley N° 19.886 de compras y Contrataciones.

Las bases estarán a disposición de los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl

3.- FECHA DEL SERVICIO

Los servicios comenzarán a partir de la fecha que indique el contrato por un período de 24 meses.

El presupuesto corresponde a \$50.000.000.- anual; Prestación de servicios por 2 años. El segundo año estará sujeto a variación del índice del precio al consumidor

4.- PARTICIPANTES

Podrán participar en esta propuesta solo aquellas personas Naturales o Jurídicas dedicadas a este tipo de rubro y que estén inscritas en la dirección de Compra y Contratación Pública, CHILECOMPRA.

5.- VISITA A TERRENO

Se exige visita a terreno de **carácter obligatoria** para constatar las Áreas Verdes que contempla esta Licitación.

Cabe señalar que se aceptara **solo un** representante por empresa, máximo de espera 15 minutos de espera, el cual deberá acreditar con poder notarial la representación de la empresa postulante.

6.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Se recibirán a través del Portal mercadopublico respecto de las presentes bases de acuerdo a lo determinado en el Portal.

La Municipalidad de Renaico, contestará a través del mismo Portal las consultas efectuadas y elaborará aquellas otras aclaraciones que estime conveniente, las que se entenderá ser conocidas por todos los oferentes que participen en la presente propuesta.

Las consultas y aclaraciones referidas se entenderán para todos los efectos formar parte de las presentes bases.

7.- PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes solo en formato digital excepto la boleta de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que a parte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta

Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar:

- ✓ Nombre de la Propuesta
- ✓ Número de Adquisición
- ✓ Nombre del Oferente
- ✓ Rut de la Empresa

Dentro de él irá la boleta de garantía y anexo Identificación del oferente (anexo 1)

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30hrs a 14:00hrs.

En caso de enviar por correo expreso la Boleta, solo se aceptarán propuestas en que la boleta sea entregada a la empresa de mensajería antes de la hora de cierre de la propuesta, esto deberá ser confirmado obligatoriamente via documento escaneado (boleta) y documento de envío con fecha y hora: estos documentos serán anexados en la oferta administrativa en el portal.

En caso de no adjuntar la totalidad de la documentación solicitada, tanto en la oferta administrativa, técnica o económica, quedara fuera de bases. En el caso de que cualquier documento este borroso o dañado deberá entregarlo físicamente (se le solicitará a través de aclaración)

7.1.- Oferta Administrativa

Debe Contener:

- Identificación completa del oferente y firma de su representante legal, de acuerdo a Formato adjunto. (Anexo N° 1).
- Iniciación de Actividades o documento legal que acredite que tiene iniciación de actividades en el rubro.
- En caso que el oferente sea una Persona Jurídica; fotocopia simple de la escritura de Constitución de la Sociedad y sus modificaciones, si las hubiere, en que conste la Personería Jurídica del Representante Legal.
- Declaración Jurada Simple de conocimiento y aceptación de las Bases de acuerdo a formato adjunto. (Anexo N° 3).
- Certificado emitido por Dicom, que no registre deuda emitida durante el proceso de licitación.
- Certificado de la Inspección del Trabajo, emitido durante el proceso de licitación de la propuesta, que indique que no existen deudas previsionales ni demandas pendientes.
- Boleta de garantía emitido por una entidad financiera Nacional para garantizar la seriedad de la presentación de la oferta por un monto de \$500.000.- (Quinientos mil de pesos) a la orden de la Municipalidad de Renaico, Esta Boleta de Garantía Boleta de Garantía deberá indicar en forma expresa que se trata de una Garantía de seriedad de la oferta para la Licitación "Mantención y Riego de Áreas Verdes, Comuna de Renaico".

En caso de ser boleta de garantía debe tener una vigencia de al menos 60 días a contar del día siguiente de la fecha de apertura.

- Copia del acta de visita terreno

7.2.- Oferta Técnica

Debe Contener:

- Curriculum Vitae de profesional (Ingeniero y/o Técnico Agrícola, Forestal o profesión afín), el cual estará a cargo de la supervisión técnica de la mantención y riego de áreas verdes (Esto será acreditado mediante certificado de título correspondiente) ó presentar al menos 2 certificados de experiencia emitidos por otras municipalidades.
- Programa de trabajo, indicando las actividades de mantención propuestas.
- Nómina con detalle y cantidad de maquinaria, equipos y vehículos con las cuales prestará los servicios, indicando especificaciones solo en los vehículos a utilizar.
- Cantidad de Mano de Obra a contratar. Se debe considerar la cantidad de personas que serán contratadas, desglosadas por especialidad (calificada, semi calificada y no calificada). (Según formato adjunto). (Anexo N° 4)
- Especificación de Servicios Complementarios (anexo 5)

7.3.- Oferta Económica

Debe Contener:

- Formulario Resumen de la Oferta Económica (según formato adjunto). (Anexo N° 2).

La oferta económica presentada por cada una de las empresas, deberá mantener una vigencia mínima de 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

Nota:

Los oferentes que no cumplan los requisitos antes indicados, serán considerados fuera de bases.

8.- DE LA APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por los siguientes funcionarios municipales, Director de obras, Jefa de Finanzas, Secretario Planificación o quienes les subroguen. El Secretario Municipal actuará en calidad de Ministro de Fe en comisión de apertura de las ofertas.

Dicha Comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos para el desempeño de su cometido, asimismo estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho a aceptar y de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto el documento en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.

9.- DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION

Esta evaluación se basará en los siguientes parámetros y porcentajes de ponderación:

a) Oferta Económica 30%

El valor ofertado se calculara con la siguiente formula

$$\frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta en evaluación}} * 30 = \text{XX puntos}$$

NOTA: el oferente que sobrepase la oferta disponible se le otorgara 0 puntos

b) Cantidad de Mano de obra No Calificada con residencia en la Comuna de Renaico. 30%

La Oferta de mayor cantidad de mano de obra local no calificada y registrada en OMIL a contratar según Anexo N° 4, obtendrá la siguiente calificación:

Primera Mayor Cantidad	50 puntos
Segunda Mayor Cantidad	30 puntos
Tercera Mayor Cantidad	10 puntos
Cuarta Mayor Cantidad y sucesivos	5 puntos

c) Oferta Técnica 25%

Maquinaria a ofertar

Camión aljibe	50 puntos
Tractor Cortador de Césped	30 puntos
Camioneta Recolectora de Escombros	20 puntos

Nota: El oferente que no disponga de alguna maquinaria a ofertar se le catalogará con 0 puntos. Esto deberá ser especificado en la oferta técnica.

a) Servicios complementarios 15%

El oferente que en su propuesta considere añadir servicios complementarios se le dará la siguiente ponderación:

Camión Aljibe a disposición Municipal en casos de emergencia de agua potable	15
Corte de pasto en sectores no concesionados	15

Nota: Esto se deberá especificar en Anexo 5 indicando la forma el cual propone realizar el servicio complementario (Este anexo no es obligatorio, y la no presentación No implica quedar fuera de bases).

10.- DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

La propuesta se adjudicará al oferente que tenga mayor puntuación.

La Comisión, propondrá a la Sr. Alcalde dentro del plazo de 07 días hábiles señalado, la oferta que estime más conveniente, pudiendo ésta aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través del Portal Mercado Publico.

11.- DEL CONTRATO

El Oferente seleccionado deberá concurrir a firmar el contrato, con el Mandante, una vez subsanadas, (si existiesen), las observaciones de la Comisión Evaluadora. Dentro de un plazo de 7 días hábiles contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio y posterior orden de compra (a través del portal) que adjudica la propuesta, el Proponente deberá suscribir el Contrato respectivo.

Si el Proponente favorecido no suscribe el Contrato dentro del plazo indicado en el inciso anterior, El Mandante podrá dejar sin efecto la adjudicación, haciendo, además, efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, pudiendo adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

El Proponente deberá autorizar ante Notario Público su firma estampada en el Contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 425 del Código Orgánico de Tribunales, sin perjuicio que se pueda exigir otro tipo de formalidades al efecto.

El Contrato que se suscriba con el Proponente tendrá el carácter de Ad Referéndum y comenzará a regir desde la fecha del decreto alcaldicio que lo apruebe, hasta el término total de la obra que se contrate, o hasta que se ponga término anticipado a la misma.

El proponente no podrá ceder o transferir a terceros a ningún título el Contrato suscrito con la Municipalidad.

Tampoco podrá ceder los derechos, créditos o Estados de Pago provenientes del mismo, salvo autorización expresa y por escrito del Municipio.

Los gastos notariales serán de costo del Proponente en forma íntegra.

12.- DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO

Estas se efectuarán solamente cuando exista acuerdo mutuo entre las partes contratantes, fundamentadas en informes escritos. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el Contrato original.

13.- GARANTÍAS

13.1. Garantía Seriedad de la Oferta

Los proponentes deberán acompañar a su oferta, una garantía de seriedad de la oferta, consistente una Boleta de Garantía por un monto de \$500.000.- (quinientos mil pesos). Esta garantía debe señalar expresamente que Cauciona la seriedad de la oferta **“Mantenimiento y Riego de Áreas Verdes, Comuna de Renaico”**.

Esta garantía deberá ser ingresada a la Municipalidad de Renaico, ubicada en Calle Comercio N° 206, en sobre cerrado.

La Garantía será devuelta una vez notificado el resultado de la licitación a los proponentes que no resulten favorecidos.

13.2. Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato y Correcta Ejecución del Servicio.

El proponente adjudicado, sustituirá la garantía de seriedad de la oferta, por una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, consistente en una Boleta de garantía por un monto equivalente al 5% del monto anual contratado. Esta garantía debe señalar expresamente que Cauciona el fiel cumplimiento del Contrato y correcta Ejecución del Servicio **“Mantenimiento y Riego de Áreas Verdes, Comuna de Renaico”**.

La garantía de fiel cumplimiento y correcta ejecución, deberá ser entregada antes de la firma del contrato y será devuelta a los dos meses siguiente de finalizado el contrato.

En los casos de incumplimiento en la ejecución de la obra por parte del contratista, debidamente calificado por la ITO de la Municipalidad, se hará efectiva la garantía estipulada, no dando derecho a indemnización posterior de ningún tipo al contratista.

Todas las garantías estipuladas, deberán ser extendidas a favor de la **Municipalidad de Renaico**.

13.3. Obligaciones del Contratista

El Adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que la Municipalidad le imparta, mediante las presentes bases y especificaciones técnicas, que asegure una correcta ejecución de la obra.

Para los efectos de Responsabilidad Técnica que asume el contratista, éste deberá contar permanentemente con un representante en terreno, que estará debidamente autorizado y facultado para actuar en su nombre.

El contratista es el único responsable de la operación íntegra de los trabajos encomendados, tanto en su fase técnica, financiera y económica.

Para la ejecución de la obra, deberá proveer todos los equipos y elementos necesarios para su correcta realización, entre ellos, considerar chalecos o arnés reflectantes y el vestuario de los trabajadores según la temporada (invierno y verano).

Todo el personal que el contratista emplee para prestar el servicio mantenimiento de áreas verdes y Riego, deberá residir en la comuna de Renaico.

Los trabajos deberán efectuarse de acuerdo con la calidad prevista en las especificaciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de la Municipalidad (Dirección de Obras).

El contratista se compromete a observar la legislación vigente para todas las materias que involucre la presente propuesta. La Municipalidad deja expresa constancia que cualquier contravención a las leyes vigentes en que incurra el contratista, ya sea en materias laborales, tributarias y otras, será de exclusiva responsabilidad de éste.

El Contratista queda especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en la Legislación Laboral en las relaciones con sus trabajadores. Será obligación del contratista presentar cuando le sea requerida, los certificados de las respectivas instituciones de previsión, de estar al día en el pago de las prestaciones provisionales correspondientes a los trabajadores que hubieren prestado servicios en la respectiva obra. Como asimismo, acreditar con certificado otorgado por la Inspección del Trabajo la no existencia de reclamos por parte de los trabajadores de la obra.

Es obligación del contratista dar fiel cumplimiento a todas las normas legales vigentes en materia de accidentes de trabajo, no respondiendo la Municipalidad por accidentes del trabajador que ocupe el contratista. El contratista queda obligado a tomar las precauciones necesarias para reducir los riesgos de accidentes.

La Municipalidad no tendrá obligación ni responsabilidad alguna con el personal que el contratista contrate.

14. FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO

La presentación del Servicio será financiada con Fondos Municipales.

15.- DURACION DEL CONTRATO

La ejecución de la obra tendrá una duración de 24 meses a partir de la fecha de inicio estipulada en el contrato.

El contrato de Prestación de Servicio, será redactado por la Municipalidad de Renaico, y firmado por las partes, dentro del plazo de 07 días hábiles, contados desde la fecha de notificación al adjudicatario, la legalización de dicho contrato será de cargo del contratista.

16.- INSPECCIÓN TECNICA

La Dirección de Obra, fiscalizará la correcta ejecución de los trabajos a realizar en las áreas verdes, el cumplimiento de los trabajos de acuerdo al programa aprobado, el avance del trabajo y en general, el cumplimiento de todas las obligaciones que el contratista asume en virtud de estas Bases, sus Anexos y del contrato respectivo. El Contratista tendrá la obligación de dar las facilidades que corresponda para el cumplimiento de las fiscalizaciones.

Se considera Libro de Obras para Registro de la Ejecución del Servicio.

17.- FORMA DE PAGO

La municipalidad cancelará los trabajos realizados, mediante estados de pago mensuales visados por la Director de Obras de la Municipalidad adjuntando la siguiente documentación:

1. Factura.
2. Pago de remuneraciones firmadas por los trabajadores.
3. Planillas de Cotizaciones Previsionales Pagadas, correspondiente al mes de la factura a cobrar.
4. Certificado de la Inspección del Trabajo, que acredite el pago de las cotizaciones previsionales del mes que se cobra.

18.- SANCIONES Y MULTAS

Las multas se harán efectivas en la factura correspondiente al mes siguiente donde se realizó la notificación por escrito de la multa cursada. En el último mes del contrato, se descontarán de la garantía del fiel cumplimiento del mismo.

Se aplicara una multa del 30% del valor mensual (ambos ítems sumados) del servicio encomendado, en los siguientes casos:

1. Paralizar la mantención durante dos días corridos sin causa justificada.
2. Por modificación o alteración del Programa de Mantención sin la debida autorización de la Inspección Técnica.

ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
Secplan

Renaico, Enero de 2014

ESPECIFICACIONES TECNICAS

PROPUESTA PUBLICA

"MANTENCIÓN Y RIEGO DE ÁREAS VERDES, COMUNA DE RENAICO"

La Mantención, Fertilización y Riego de Áreas Verdes, Comuna de Renaico, comprende los siguientes sectores:

Plazoleta Malleco
Avenida Lorenzo de la Maza (ambos lados, desde pasarela peatonal hasta canal Rana Choca)
Sector Balneario (triangulo entre Terminal de Buses y calle acceso Renaico)
Calle Santiago Watt (bandejón central entre calle comercio e industria)
Pasaje Volcanes de la araucania
Pasaje Industria
Plaza juegos Villa el Rio
Plazoleta Santiago Watt esquina calle comercio
Calle Progreso (solamente frente a Municipalidad)
Centro Cultural (frontis y costado hasta calle 3 de abril)
Consultorio y Liceo H-C (todo el frontis)
Calle América (desde Gimnasio hasta Av. Estadio)
Calle Comercio (desde América hasta final de la calle)
Plazoleta Copahue N° 1 (entre comercio y Arrayán)
Plazoleta Copahue N° 2 (entre Los Laureles y Las Araucarias)
Plazoleta Copahue N° 3 (entre Los Aromos y Las Araucarias)
Plazoleta Copahue N° 4 (entre Los Aromos y Las Araucarias)
Plazoleta Copahue N° 5 (sector multicancha, entre Av. Estadio y Los Notros)
Av. Estadio (entre Cornelio Olsen y final Avenida.)
Plaza de Armas de Renaico
Recinto Estadio Municipal
Plaza Villa Tijeral
Villa Cordillera
Villa del Rio
Población René Pineda
Padre A. Bastias
Villa Los Conquistadores
Villa Tijeral (mayor realce en la parte central de Tijeral, costados, cercanías a la plaza, sedes, paradero de buses, etc).
Mirador Villa Cordillera
Pob. Juan Chavez
Villa el Eden
Cementerio Municipal
Pob. Millaray

Se podrá modificar el Proyecto en algún sector, previa evaluación de las partes que participan en el Proyecto contrato, agregando sectores en desmedro de algún sector descrito en las bases

La Mantención de las Áreas Verdes y Riego considera los siguientes sub. ítems:

- 1.- Mantención Áreas Verdes
 - 1.1- Aseo
 - 1.2.- Corte y Manejo del césped
 - 1.3.- Sembrar en zonas faltantes o dañadas
 - 1.4.- Plantas Ornamentales y/o especies nativas

- 1.5.- Fertilización
- 1.6.- Control de Maleza
- 1.7.- Extracción de Vegetación Seca
- 1.8.- Mantenimiento de la Infraestructura

2.- Riego

2.1.- Riego

El Servicio de mantenimiento considera la totalidad de los sub ítems señalados y se aplican en todas las áreas verdes de la ciudad de Renaico.

La superficie de áreas verdes a mantener es de aproximadamente 70.000 m².

Las acciones a realizar y obligaciones que el proponente contraerá con la Municipalidad, deberán ajustarse a las siguientes especificaciones.

En el cementerio municipal se deberán realizar trabajos de mantenimiento correspondiente a:

1. Poda de árboles
2. Limpieza de Hojas
3. Retiro de ramas, malezas y desechos extraídos de las tumbas
4. barrido del recinto
5. Mantenimiento y riego áreas verdes del sector de estacionamiento.

El aseo y mantenimiento del cementerio deberá realizarse al menos **1 vez por semana**, procurando que para las fechas religiosas el recinto se mantenga en óptimas condiciones.

1.- ASEO

El Contratista debe **mantener permanentemente aseada las áreas verdes**, tomando en cuenta escaños, monolitos, aceras, caminos interiores, zonas de estar, prados, motivos florales, arbustos, tazas de los árboles, eliminación de hojas, materiales inertes, papeles, malezas, ramas, pasto cortado, escombros y basura en general, **y su retiro a botadero**.

Los receptáculos de basura existentes y los que se ubiquen en un futuro próximo, deberán ser vaciados y limpiados permanentemente.

2.- CORTE Y MANEJO DEL CESPED

El césped deberá encontrarse siempre en buen estado sanitario, corto, vigoroso, de buen color y con una gran densidad.

El Corte se efectuara periódicamente, de tal modo que la altura de este **no sobrepase los 5 cm**. Asimismo se mantendrá lineado, manteniendo el diseño original alrededor de los árboles y solerillas según corresponda. El corte del pasto en los perímetros de solerillas, muertes, árboles y otros; debe efectuarse en forma simultánea al corte de pasto.

Una vez cortado el pasto, todo el material deberá ser retirado de la superficie de los prados.

Se efectuarán 2 (dos) veces al año (septiembre y marzo) trabajos tendientes a la aireación y permeabilidad del suelo.

Será de responsabilidad del contratista la reposición del césped dañado por cualquier causa y las áreas de césped que al momento de contratarse sean susceptible de ello. Las especies serán las mismas de la siembra inicial, para cualquier cambio de especie o de semillas para prado se deberá consultar al I.T.O.

El terreno se preparara en proporciones de 25% de tierra de hoja, 15% de arena fina y 60% de suelo existente harneado a una profundidad de 20 cm.

3.- PLANTAS ORNAMENTALES Y/O NATIVAS

Se considera la ornamentación de la Plaza Villa Tijeral en la localidad de Tijeral. En la ciudad de Renaico, se considerará de plantas en Plaza de Armas, Bandejón Central, Plazoleta de calle Santiago Watt y Avda. Lorenzo de la Maza.

3.1.- Plantas de Flor

Dentro de la tipología de plantas de flor, se debe tomar en cuenta que existen especies, las que se establecen de acuerdo a la época o estación del año, en donde hay plantas que florecen en Invierno o en Verano, por lo tanto, tienen un periodo de vida aproximado de seis meses. A continuación se muestran algunas especies que son utilizadas en parques o Plazas y la fecha de plantación.

Primavera: En el mes de Agosto – Septiembre

Petunia
Tajete
Salvia

Invierno: En el mes de Mayo – Junio

Oreja de Oso
Pensamiento
Primula
Nativos en areas de mayor espacio (sombreo)
Coigue
Maitén

4.- FERTILIZACIÓN

La fertilización deberá hacerse para nutrir y fortalecer el césped de las áreas verdes de la Comuna de Renaico.

El oferente deberá presentar un Programa de Fertilización, indicando fechas de aplicación, productos a utilizar, dosis y formas de aplicación.

La I.T.O. controlara la calidad y cantidad de los productos a emplear de acuerdo a las necesidades del terreno y a la oferta del contratista.

El I.T.O se reserva el derecho de rechazar o modificar el programa de fertilización a presentar.

5.- CONTROL DE MALEZAS

El proponente deberá controlar todo tipo de malezas que germinen espontáneamente en la superficie de césped, cubresuelos, macizos arbustivos y/o florales, taza de árboles, caminos y zonas de estar, ya sea por medio mecánico y/o químico, tendiente a eliminar y controlar las especies consideradas como tales.

6.- EXTRACCION DE VEGETALES SECOS

Se deberá extraer todos aquellos ejemplares secos, asimismo, se deberá extraer todo árbol o ramas derribados por consecuencia de choque, vientos fuertes y/o temporales.

7.- MANTENCION DE LA INFRAESTRUCTURA

a) Monumentos

El busto de Don Bernardo O`higgins, ubicado en la Plaza de Armas de la ciudad, deberá ser limpiado a lo menos una vez al mes o las veces que la I.T.O. lo solicite, utilizando para ello elementos apropiados.

b) Fuentes de Agua

Las fuentes de agua de la Plaza de Armas de Renaico y Villa Tijeral deberán ser mantenidas a lo menos una vez por semana.

Deberán ser pintadas por lo menos dos veces al año, según color determinado por la I.T.O

c) Escaños y Asientos

Los escaños y asientos instalados y los que a futuro pudiesen instalarse deben ser limpiados permanentemente.

d) Basureros

Los receptáculos de basura existentes y los que se ubiquen en un futuro próximo, deberán ser vaciados y limpiados permanentemente.

8.- RIEGO

EL regadío del césped se hará diariamente en estación primavera – verano (entre los meses de Octubre a Abril) de cada periodo.

La profundidad del riego para el césped será de 15 cm. Como mínimo.

El riego deberá efectuarse proporcionando una especie de lluvia fina y constante, (aspersión) de manera que no dañe el césped y no cause erosión en el suelo.

Es imprescindible la oportuna aplicación del regadío cuidando de hacerlo solo en horas en que por condiciones de temperatura sean técnicamente adecuadas, debiendo para ello realizar el riego desde las 19:00 a 09:00 Hrs., evitando que se entorpezca la circulación de vehículos y peatones, procurando además que el agua excedente no escurra produciendo erosión en el terreno.

El agua de riego en las áreas verdes que a continuación se indican, será suministrada por medio de los sistemas que allí existen, debiendo el contratista hacer las conexiones y dotar de los materiales necesarios para realizar el riego (mangueras, aspersores, otros)

- ✓ Calle América (desde gimnasio hasta Av. Estadio)
- ✓ Calle Comercio (desde América hasta final de la calle)
- ✓ Plazoleta Copahue N° 1 (entre comercio y arrayán)
- ✓ Plazoleta Copahue N° 5 (sector multicancha, entre av. Estadio y Los Notros)
- ✓ Villa el Eden

En caso de corte o baja ostensible de presión del suministro de agua en los sectores indicados anteriormente, y en las áreas verdes restantes y que no poseen sistema de riego, el contratista deberá efectuar el servicio mediante un camión aljibe o algún sistema similar, siendo de responsabilidad y costo de éste el suministro de agua para el llenado de los estanques del camión.

En caso de fallas mecánicas del camión aljibe o vehículo que lo reemplace, el contratista deberá reemplazarlo de inmediato para dar continuidad al servicio de riego, caso contrario será sancionado con **multas establecidas en las bases.**

ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECPLAN

Renaico, Enero 2014

ANEXO N ° 1

**FORMATO DE INDIVIDUALIZACION DEL PROPONENTE
"MANTENCION DE AREAS VERDES Y RIEGO, COMUNA DE RENAICO"**

1.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

2.- R.U.T.

3.- DOMICILIO

4.- COMUNA

5.- FONNO

**6.- FIRMA
REPRESENTANTE
LEGAL**

RENAICO, Enero 2014

ANEXO N° 2

FORMULARIO RESUMEN DE OFERTA ECONOMICA
"MANTENCION DE AREAS VERDES Y RIEGO, COMUNA DE RENAICO"

I.- IDENTIFICACION DEL OFERENTE

1.- PROPONENTE	
2.- REPRESENTANTE LEGAL	
3.- RUT.	
4.- DOMICILIO	
5.- CIUDAD	
6.- FONO	

II PRESENTACION DE OFERTA (Mensual y Anual)

ITEM	OFERTA MENSUAL IMP. INCLUIDOS EN PESOS	OFERTA ANUAL IMP. INCLUIDOS EN PESOS

Monto en letras:
.....
.....(Iva Incluido, Anual)

El Representante Legal que suscribe, declara que esta Empresa ha estudiado las Bases y Antecedentes de la presente Propuesta y por ende está de acuerdo y acepta todas las condiciones en ellas señaladas. Por lo tanto, y de acuerdo a lo señalado la oferta es la presentada anteriormente.

Nombre y Firma del Oferente

Renaico, Enero 2014

ANEXO N ° 3

FORMULARIO DE DECLARACION SIMPLE

“ACEPTACION DE BASES”

Señor
Alcalde Municipalidad de Renaico
Juan Carlos Reinao Marilao

PRESENTE

De mi consideración:

Por medio del presente documento declaro haber tomado conocimiento de las Bases Administrativas y aceptar todos sus términos y consideraciones, como asimismo la decisión de que la Municipalidad de Renaico tome la adjudicación en el sentido que es inapelable y no susceptible de recurso administrativo ni judicial alguno.

Saluda atentamente a Ud.



Nombre y firma del Representante Legal

Renaico, Enero 2014

ANEXO 5

“Especificación de Servicios Complementarios”

1) INDIQUE COMO HARÁ EFECTIVO Y BAJO QUE CONDICIONES DISPONDRÁ DE UN CAMIÓN ALJIBE EN EL CASO QUE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO REQUIERA DE MANERA URGENTE.....

2) INDIQUE COMO HARÁ EFECTIVO Y BAJO QUE CONDICIONES REALIZARA MANTENCIÓN Y RIEGO DE ÁREAS VERDES EN SECTORES QUE NO FOMAN PARTE DE LA PRESENTE CONCESIÓN...

Nombre y firma del Representante Legal

Renaico, Enero 2014

ANEXO N ° 4

FORMULARIO DE MANO DE OBRA

CALIFICACIÓN DE OBRA	MANO	Plazo de Obra	
		TOTAL MANO DE OBRA	% M.O. OMIL
PERSONAL CALIFICADO			
PERSONAL SEMI CALIFICADO			
PERSONAL NO CALIFICADO			
TOTALES			

Nombre y firma del Representante Legal

Renaico, enero 2014

2. Llámese a segunda Propuesta Pública, para efectuar la Licitación “**Mantenimiento y Riego de Áreas Verdes, Comuna de Renaico**”.
3. Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
4. Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
5. Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:
 - Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de fé, en comisión de apertura.
 - Sra. Jefe de Departamento de Administración y Finanzas
 - Sr. Director Secplan
 - Sr. Directora de Obras Municipales
6. Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JRM/GCHS/ACC/cvn.-
DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Alcaldía
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 163/

RENAICO, 13 Enero de 2014

VISTOS:

- a) La necesidad de la Municipalidad de contar con Mediaguas Prefabricadas para ser entregadas a personas de escasos recursos de la comuna de Renaico.
- b) El Memo Nº 10/2014 del Departamento de Desarrollo Comunitario.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley Nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.
- d) Las facultades que me otorga la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

CONSIDERANDOS:

Que se requiere adquirir Mediaguas para entregar a personas de escasos recursos.

DECRETO

- 1.- Apruébense las Bases Administrativas, Anexos y Especificaciones Técnicas para "Adquisición de Mediaguas, Comuna de Renaico".

**BASES ADMINISTRATIVAS
"ADQUISICIÓN DE MEDIAGUAS, COMUNA DE RENAICO"**

OBJETIVO

La Ilustre Municipalidad de Renaico, invita a participar a los proveedores de Chilecompra para la Adquisición de 20 Mediaguas para la Municipalidad de Renaico, conforme a las exigencias de las presentes bases, aclaraciones o modificaciones a las mismas, especificaciones técnicas y cumpliendo además con la reglamentación vigente respecto de las compras Públicas y el uso del Portal www.mercadopublico.cl.-

PRIMERO

BASES

La Propuesta se registrará por las presentes Bases y demás documentos relacionados y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su Apertura, en cuanto le sean aplicables. Asimismo, constituirán reglas propias de esta Propuesta, las Aclaraciones escritas que emita la Municipalidad, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por ésta.



El proceso de licitación se regirá por los mecanismos establecidos en la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y la Ley N° 19.886 "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", promulgada el 11.07.03, Ministerio de Hacienda.

Las bases estarán a disposición de los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl

SEGUNDO

PRESUPUESTO DISPONIBLE

El presupuesto disponible asciende a la cantidad de **\$15.000.000.-** (Quince millones de pesos) IVA Incluido.-

TERCERO

PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y se encuentren con inscripción vigente en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.chileproveedores.cl (en caso de no estarlo, al momento de adjudicar, tendrá un plazo de 15 días hábiles para hacerlo) A su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en www.mercadopublico.cl.

CUARTO

CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los interesados sólo podrán formular consultas a través del Portal Mercado Publico, según los mecanismos dispuestos en éste y de acuerdo a los plazos establecidos en el Calendario.

Las aclaraciones se efectuarán según lo establecido en el párrafo anterior, siendo éstas consideradas como partes de estas Bases y podrán corresponder a respuestas ante consultas formuladas por los oferentes o bien podrán emanar de propia iniciativa de la Municipalidad.

Será de responsabilidad exclusiva de los oferentes el revisar las aclaraciones en el Portal Mercado Publico, aún cuando no hubiere realizado consultas.

QUINTO

PRECIO

El valor de los ítems será ofertado de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de las presentes bases, en pesos chilenos, Valores Netos. Los valores ofrecidos serán fijos hasta el término del Contrato, sin reajuste.



SEXTO

PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de las mediaguas no podrá ser superior a 20 días corridos contados desde el acta de entrega de terreno.

La totalidad de los productos adjudicados, se recibirán por el encargado de Bodega previo visto bueno del Jefe del Dpto. Social.

SEPTIMO

GARANTIAS

Seriedad de la Oferta

El oferente deberá presentar Boleta de Garantía por Seriedad de la Oferta, por un monto de \$100.000.- (cien mil pesos) tomada por el oferente a nombre de la Municipalidad de Renaico. Con una vigencia de 30 días contados desde la fecha de la Apertura Técnica, Al Proponente adjudicado esta Garantía será cambiada por una garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Fiel Cumplimiento del Contrato

El Oferente adjudicado deberá presentar Boleta de Garantía por el Fiel Cumplimiento y Correcta entrega de los materiales equivalente al 5% del monto adjudicado, con una vigencia de 90 días a contar de la fecha de la entrega de los materiales.

OCTAVO

PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes solo en formato digital excepto la boleta de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que a parte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta. Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta de garantía por seriedad de la oferta y anexo Identificación del oferente (anexo 1).



Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30hrs A 14:00hrs.

En caso de enviar por correo expreso la Boleta de garantía, solo se aceptarán propuestas en que la boleta sea entregada a la empresa de mensajería antes de la hora de cierre de la propuesta, esto deberá ser confirmado obligatoriamente vía documento escaneado (boleta de garantía) y documento de envío con fecha y hora, estos documentos serán anexados en la oferta administrativa en el portal.

En caso de no adjuntar un documento por el portal o encontrarse dañado, borroso deberá entregarlo físicamente (se le solicitará a través de aclaración).

Antecedentes Oferta Administrativa

- a) Identificación completa del oferente y firma de su representante legal de acuerdo a Formato adjunto. **Anexo 1**
- b) En caso que el oferente sea una Persona Jurídica; Fotocopia simple de la escritura de Constitución de la Sociedad y sus modificaciones, si las hubiere, en que conste la Personería Jurídica del Representante legal.
- c) Declaración Jurada Simple de conocimiento y aceptación de las Bases de acuerdo a formato adjunto. **Anexo 2**
- d) Fotocopia de la Patente Comercial o Iniciación de Actividades.
- e) Boleta de garantía por seriedad de la oferta por \$100.000.-

Antecedentes Oferta Económica.

Los oferentes deberán indicar en la oferta a la que postula, el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras y el Plazo de ejecución de la Obra. En el formato adjunto se deberá especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total de la oferta incluyendo todos los impuestos. **Anexo N° 3.**

La oferta económica presentada por cada una de las empresas, deberá mantener una vigencia mínima de 30 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

Antecedentes Oferta Técnica

El oferente deberá presentar especificaciones técnicas detalladas de cada una de las partidas contempladas en su oferta

NOVENO

APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas por una comisión técnica conformada por los siguientes funcionarios municipales: Director de Secplan, Director de Obras, Encargada de control y Jefe de Finanzas o quienes les subroguen. Dicha Comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos para el desempeño de su



cometido, asimismo estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas.

El Secretario Municipal actuará en calidad de Ministro de Fé, en comisión de apertura.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Además la comisión podrá requerir por escrito o mediante otra modalidad a los oferentes, cualquier aclaración a los antecedentes presentados en su propuesta. Toda información falsa, alterada o maliciosamente incompleta, entregada por los oferentes en documentos anexos u otros que la comisión le requiera, lo eliminará por este solo hecho, de seguir participando en la propuesta.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.

DECIMO

CRITERIOS DE EVALUACION

Esta evaluación se basará en los siguientes parámetros y porcentajes de ponderación:

- a) Oferta Económica 40%**

El valor ofertado se calculara con la siguiente formula

$$\frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta en evaluación}} * 40 = \text{XX puntos}$$

- b) Plazo de Ejecución 30%**

El plazo ofertado para la ejecución de la obra se calculara con la siguiente formula

$$\frac{\text{Menor plazo de ejecución}}{\text{Plazo en evaluación}} * 30 = \text{XX puntos}$$



c) Oferta Técnica 30%

La calidad de Materiales Ofrecidos, se evaluará de acuerdo con las especificaciones detalladas entregadas por los oferentes

Característica Superior a lo solicitado	30	Ptos
Característica Igual al Solicitado	20	Ptos
Característica Inferior al Solicitado	0	Ptos

Nota: La característica superior puede ser en relación a la instalación, o mejorar el estándar constructivo de la mediagua.

DECIMO PRIMERO

ADJUDICACION

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar cualquiera de las Ofertas presentadas, o rechazarlas todas en caso de que no cumplan con los requisitos estipulados en las bases. Asimismo, podrá declarar desierta la Propuesta, aún antes de su Apertura en caso de algún error u omisión por parte de la I. Municipalidad.

La Comisión, propondrá al Sr. Alcalde, la oferta que estime más conveniente, pudiendo éste aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través del Portal Mercado Publico.

DECIMO SEGUNDO

CONTRATO

Dentro de un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio que adjudica la propuesta, el Oferente seleccionado deberá concurrir a firmar el Contrato con la Municipalidad de Renaico.

Si el Oferente favorecido no suscribe el Contrato dentro del plazo indicado en el inciso anterior, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación, haciendo, además, efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, pudiendo adjudicar la consultoría a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

El Oferente deberá autorizar ante Notario Público su firma estampada en el Contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 425 del Código Orgánico de Tribunales, sin perjuicio que se pueda exigir otro tipo de formalidades al efecto.

Los gastos notariales serán de costo del Proponente en forma íntegra.



DECIMO TERCERO

FORMA DE PAGO

El valor adjudicado será pagado dentro de 30 días corridos después de recepcionados la totalidad de las mediaguas, mediante Acta de Recepción emitida por Dirección de Obras y Depto. Desarrollo Comunitario, a entera conformidad de la Municipalidad de Renaico, y previa presentación de la factura en el Departamento de Finanzas.

DECIMO CUARTO

RESPONSABILIDAD POR DAÑOS

La Municipalidad de Renaico queda exenta de toda responsabilidad por daños que se produjesen a terceros por motivo u ocasión del traslado de las especies adjudicadas.

ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECPLAN

Renaico, Enero 2014.



ESPECIFICACIONES TECNICAS
“ADQUISICION MEDIAGUAS COMUNA DE RENAICO”

1. GENERALIDADES

Las presentes Especificaciones Técnicas, se refieren a la adquisición de **20** mediaguas de 3x3 metros, conformada por paneles prefabricados de madera de pino insigne según planos adjuntos.

La vivienda deberá contar con los siguientes requerimientos.

2. FUNDACIONES.

- 2.1. **Apoyos:** Se consulta en Hormigón microvibrado de 0.10x0.25x0.50 metros de alto, con fierro de anclaje sobresaliente 150mm, instalados a una distancia no mayor a 1.45 metro. (9 apoyos para vivienda de 9 m²). La altura entre el terreno natural y la base de la mediagua, debe estar entre 0,2 y 0,3 mts. Jamás debe quedar a ras del terreno natural.
- 2.2. **Madera IPV 2x4”:** Se consulta la instalación de 3 piezas de pino impregnado de 2x4x3.20 sobre apoyo de hormigón.
- 2.3. **Madera IPV 2x3”:** Se consulta la instalación de 7 piezas de pino impregnado de 2x3x3.20 sobre vigas de 2x4”. Los que utilizaran como fijación a vigas de 2x4”, clavos de 4”.
- 2.4. **Aislación Hídrica:** Se consulta antes de instalar piso estructural, la utilización de Papel Filtro de 15 Libras.
- 2.5. **Plancha Estructural:** Se consulta instalación de plancha OSB estructural de 1,22x2,44 mts de espesor 15mm para piso de mediagua el cual será adherido a vigas con clavos estriados de 2 ½”.

3. TABIQUERIA

- 3.1. **Madera:** Se consulta la construcción de tabiques en madera pino seco dimensionado de 2x2x3,20 para la estructura, las piezas de madera serán dimensionadas de acuerdo a planos, la distancia de estructura entre pie derechos no puede superar los 0.60 metros y de preferencia que coincida en junta de planchas de smartside.
- 3.2. **Aislación Hídrica:** Se consulta para la totalidad de los tabique la utilización de Papel Filtro de 15 Libras.
- 3.3. **Clavos:** Se consulta para fijaciones de piezas de madera la utilización de clavos 4”.



4. REVESTIMIENTO EXTERIOR

- 4.1. Smartside: Se consulta la instalación de paneles de Smartside de 1,22x2,44x0,15 metros en la totalidad del revestimiento exterior de la estructura de madera previa colocación de fieltro. Las planchas serán fijadas a estructura mediante pernos auto perforantes (Mamut soberbio 3/16/2") los cuales irán a una distancia no mayor a 0,15 metros.

5. ESTRUCTURA CUBIERTA

- 5.1. Madera 2x3": Se consulta para la estructura de cubierta la instalación de 3 piezas de pino seco dimensionado de 2x3x3.2 a una distancia no mayor a 0.75 metros.
- 5.2. Madera 2x2": Se consulta la instalación de 5 piezas de madera dimensionada de 2x2x3.20 como costaneras a una distancia no mayor a los 0.50 metros, las cuales no deben sobrepasar la tabiquería puesto que no se considera la generación de aleros.
- 5.3. Clavos: Se consulta para fijaciones de piezas de madera la utilización de clavos de 4".
- 5.4. Planchas Zinc Onda: Se consulta la instalación de 5 planchas de zinc acanalado en onda de 0.35x3.66 en cubierta, con un traslapo de una onda y media como mínimo y fijado a costaneras previa instalación de fieltro.
- 5.5. Aislación Hídrica: Se consulta antes de instalar cubierta, la utilización de Papel Fieltro de 15 Libras.
- 5.6. Planchas Zinc Lisa: Se consulta la instalación de 4 planchas de zinc liso 0.35x3.00 en junta de piso y cubierta como corta gotera.
- 5.7. Clavo Cubierta: Se consulta para la fijación de planchas de zinc acanalado a costaneras la utilización de Clavos Helicoidal de 2,5", con una cantidad mínima de 12 clavos por plancha.

6. CIELO

- 6.1 Estructura de cielo: Se consulta como estructura de cielo, pieza de madera 2x2" seco, fijado a estructura de techo con clavos de 3 1/2" como mínimo.
- 6.2 Aislación Termica: Se consulta la instalación de planchas de polietileno expandido de 40mm en estructura de cielo.
- 6.3 Plancha Estructural: Se consulta instalación de plancha OSB estructural de 1,22x2,44 mts de espesor 9mm para cielo de mediagua el cual será adherido a vigas con clavos de volcanita de 1 5/8".



7. VENTANA

- 7.1. Ventana de Aluminio: Se consulta la instalación de Ventana PVC de corredera, doble hoja volante de 1.00x1.00 mt.

8. PUERTA

- 8.1. Puerta Terciado: Se consulta la instalación de puerta acceso de madera terciada de dimensiones 0.75x2.00 metros en ubicación indicada en planos adjuntos.
- 8.2. Cerradura: Se consulta la instalación de cerradura de bronce pulido en puerta de acceso de 35 o 45 mm, con juego de llaves y sistema de pasador ajustable.
- 8.3. Bisagra: Se consulta la instalación de bisagras de metal bronceado de 3".

ANDRES COLLIPAL CASTILLO
Secplan Renaico

RENAICO, Enero 2014.-



ANEXO 1

IDENTIFICACION DEL OFERENTE

1.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:

--	--

2.- R.U.T.

--	--

3.- DOMICILIO

--	--

4.- COMUNA

--	--

5.- FONO

--	--

6.- FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

RENAICO,



ANEXO 2

ACEPTACION DE BASES

Señor
Alcalde Municipalidad de Renaico
Juan Carlos Reinao Marilao
PRESENTE

De mi consideración:

Por medio del presente documento declaro haber tomado conocimiento de las Bases Administrativas y aceptar todos sus términos y consideraciones, como asimismo la decisión de que la Municipalidad de Renaico tome la adjudicación en el sentido que es inapelable y no susceptible de recurso administrativo ni judicial alguno.

Saluda atentamente a Ud.

Nombre y firma del Representante Legal

Renaico,



ANEXO 3

OFERTA ECONOMICA

I.- IDENTIFICACION DEL OFERENTE

OFERENTE	
REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
DOMICILIO	
CIUDAD	
FONO	

II PRESENTACION DE OFERTA

ITEM	OFERTA VALOR NETO EN PESOS	PLAZO DE ENTREGA DIAS CORRIDOS
MATERIALES DE CONSTRUCCION		

Monto en letras:

El Representante Legal que suscribe, declara que esta Empresa ha estudiado las Bases y Antecedentes de la presente Propuesta y por ende está de acuerdo y acepta todas las condiciones en ellas señaladas. Por lo tanto, y de acuerdo a lo señalado la oferta es la presentada anteriormente.

Nombre y Firma del Oferente

Renaico,



2.- Llámese a Propuesta Pública, para efectuar la Licitación, “**Adquisición de Mediaguas, Comuna de Renaico**”.

3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal Mercadopublico.

4.- Comuníquese a los departamentos de Finanzas, Control y secplan para el cumplimiento de los procedimientos y Tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.

5.- Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

- Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura.
- Srta. Jefe de Departamento de Administración y Finanzas.
- Sr. Jefe de Secplan.
- Sra. Encargada de control
- Sr. Director de Obras Municipales

6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal ChileCompra. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

V^oB^o CONTROL



JRM/GCHS/ACC/cvn.

Distribución:

- Finanzas
- D.O.M
- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 168 /

RENAICO, 14 de Enero de 2014

V I S T O S :

- a) Las necesidades de contar con el aprovisionamiento de combustible para los vehículos municipales incluidos los servicios traspasados.
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N°3686 de fecha 17 de Diciembre de 2013, que aprueba bases, términos de referencia, anexos y llama a licitación pública
- c) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl id N° 3908-39-le13, en la que se publica licitación "contrato de Suministro y Provisión de Combustible Vehículos de la Municipalidad de Renaico".
- d) El acta de apertura de fecha 10 de Enero de 2014.-
- e) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 14 de Enero de 2014.-
- f) El acta de evaluación de fecha 14 de Enero de 2013.-
- g) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.
- h) Las facultades que otorga la Ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se requiere renovar el Contrato de la Mantención del Suministro de Combustible.

D E C R E T O

1. Acéptese, Adjudíquese el contrato de "Suministro Provisión de combustible para Vehículos de la Municipalidad de Renaico" ID N° 3908-39-LE13, a los Sres. Compañía de Petróleo de Chile COPEC S.A., Rut: 99.520.000-7.-
2. Redáctese el Contrato de suministro entre la Municipalidad de Renaico y los Sres. Compañía de Petróleo de Chile COPEC S.A.
3. Procédase a la Devolución a Srs. Empresa Compañía de Petróleo de Chile COPEC S.A. Boleta de Garantía N°0474552 por el monto de \$100.000.- que caucionaba la seriedad de oferta Suministro Provisión de combustible para Vehículos de la Municipal de Renaico.

4. Deposítese el valor de las Boletas de Garantías antes indicadas a la cuenta corriente N°6-89881-5 del Banco Santander correspondiente a la Municipalidad de Renaico.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
JOAN CARLOS REINAO MARIÑO
ALCALDE

V°B° CONTROL


CONTROL

JRM/GCHS/ACC/cvn.

Distribución:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M
- Control
- Alcaldía
- Tesorería
- Adquisiciones



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 169/

RENAICO, 14 de Enero de 2014.

V I S T O S :

- a) Las necesidades del contar con el aprovisionamiento de Lubricantes y mantención preventiva para los vehículos y maquinaria municipales incluidos los servicios traspasados.
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 3685 de Fecha xx de 17 de Diciembre de 2013, aprueba bases, términos de referencia, anexos y llama a Licitación.
- c) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl id N° 3908-38-1e13, en la que se publica licitación "Contrato de suministro Lubricante y Mantención preventiva para los vehículos y maquinaria de la Municipalidad de Renaico"
- d) El Acta de Apertura de Fecha 10 de Enero de 2014.-
- e) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 14 de Enero de 2014.-
- f) El acta de evaluación de fecha 14 de Enero de 2014.-
- g) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios
- h) Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS :

Que se requiere renovar el Contrato de la Mantención del Suministro de Lubricantes.

D E C R E T O

1. Acéptese y Adjudíquese el contrato de Suministro de Lubricante y Mantención Preventiva para vehículos y Maquinarias de la Municipalidad de Renaico, adquisición N° 3908-38-LE13 a los Oferentes:

SR.ANDRES FULGERI BARBIERI. Rut N°7.356.976-1.- Línea N° 1.-

SRS. ULLOA HERMANOS. Y COMPAÑIA. LTDA. Rut N° 79.991.580-4 Línea N° 2.-

2. Redáctese el Contrato de suministro entre la Municipalidad de Renaico y :

SR. ANDRES FULGERI BARBIERI-
SRS. ULLOA HERMANOS. Y COMPAÑIA. LTDA.

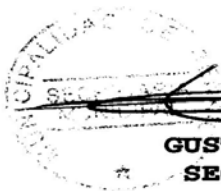
3. Procédase a la Devolución a:

SR. ANDRES FULGERI BARBIERI Boleta de Garantía N°012138-5 por el monto de \$100.000.- que caucionaba la seriedad de oferta de Contrato de suministro Lubricante y Mantenición preventiva para los vehículos y maquinaria de la Municipalidad de Renaico.

SRS. ULLOA HERMANOS. Y COMPAÑIA. LTDA. Boleta de Garantía N° 012139-3 por el monto de \$100.000.- que caucionaba la seriedad de oferta de Contrato de suministro Lubricante y Mantenición preventiva para los vehículos y maquinaria de la Municipalidad de Renaico.

4. Depósitese el valor de las Boletas de Garantías antes indicadas a la cuenta corriente N°6-89881-5 del Banco Santander correspondiente a la Municipalidad de Renaico.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

V°B° CONTROL



JRM/GCHS/ACC/cvn.

Distribución:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M
- Control
- Alcaldía
- Adquisiciones
- Tesorería



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 296/

RENAICO, 27 de Enero de 2014

V I S T O S:

- a) La Necesidad adquirir amplificación
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N°3401 de fecha 26 de Noviembre de 2013 que aprueba bases Administrativas, especificaciones técnicas y anexos para licitación "Equipos de Amplificación para la Ilustre Municipalidad de Renaico" y llama a licitación pública.
- c) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl id N° 3908-35-le13, en la que se publica licitación "Equipos de Amplificación para la Ilustre Municipalidad de Renaico".
- d) El acta de apertura de fecha 23 de Diciembre de 2013.-
- e) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha
- f) 23 de Diciembre de 2013.-
- g) El acta de evaluación de fecha 23 de Diciembre de 2013.-
- h) El Decreto Alcaldicio Exento N°3774 de fecha 23 de Diciembre de 2013 que adjudica licitación n° id 3908-35-le13 e indica que se redacte el contrato entre la Municipalidad de Renaico y a Srs. Importadora Technology Center Limitada.
- i) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- j) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se requiere adquirir Amplificación para abastecer las distintas actividades municipales.

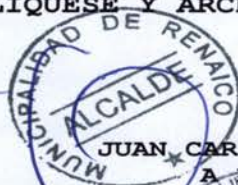
D E C R E T O

Apruébese contrato de fecha 23 de Enero de 2014, entre la Municipalidad de Renaico y Srs. Importadora Technology Center Limitada, RUT: 76.146.268-7.- por licitación N° 3908-35-le13, "Equipos de Amplificación para la Ilustre Municipalidad de Renaico" Por un monto total de \$9.656.422.- Iva Incluido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E

V°B° CONTROL

CONTROL

JRM/GCHS/ACC/cvn. -

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 102 /

RENAICO, 03 DE ENERO DE 2013.

V I S T O S:

- a) Las necesidades de realizar la "Servicio de Mantenición con adquisición y recambio de nuevas luminarias Led Comuna de Renaico"
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 3362 de Fecha 22 de Noviembre de 2013, que aprueba bases, especificaciones técnicas, anexos y llama a Licitación pública.
- c) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl id N° 3908-33-lp13, en la que se publica licitación "Servicio de Mantenición con adquisición y recambio de nuevas luminarias Led Comuna de Renaico"
- d) El Acta de Apertura de Fecha 02 de Enero de 2014.-
- e) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 03 de Enero de 2014.-
- f) El acta de evaluación de fecha 03 de Enero de 2014.-
- g) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios
- h) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se requiere renovar el Contrato de la Mantenición del Alumbrado Público

D E C R E T O

1. Acéptese, Adjudíquese y Emítase Orden de Compra para licitación id N° 3908-33-Lp13 para El "Servicio de Mantenición con adquisición y recambio de nuevas luminarias Led Comuna de Renaico" A Srs. SCHREDER CHILE S A. RUT: 96.786.240-1.- por un monto total de 25.985,03 UF.-IVA Incluido. Servicio por 6 años.
2. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y Srs. SCHREDER CHILE S A. RUT: 96.786.240-1.-
3. Procédase a la Devolución a Srs. SCHREDER CHILE S A, Boleta de Garantía N°0114711 por el monto de \$2.000.000.- que caucionaba la seriedad de oferta de "Servicio de Mantenición con adquisición y recambio de nuevas luminarias Led Comuna de Renaico".

4. Deposítase el valor de la Boleta de Garantía antes indicado a la cuenta corriente N°6-8981-5 del Banco Santander correspondiente a la Municipalidad de Renaico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E

VºBº CONTROL



JRM/GCHS/ACC/cvn

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Alcaldía
- Adquisiciones



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 107 /

RENAICO, 06 DE ENERO DE 2014.-

VISTOS:

- a) Las necesidades de realizar la "Mantenimiento del Sistema de Alumbrado Público, Comuna de Renaico".
- b) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y anexos para la licitación "Mantenimiento del Sistema de Alumbrado Público, Comuna de Renaico"
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se requiere renovar el Contrato de la Mantenimiento del Alumbrado Público

DECRETO

1. Apruébese las Bases Administrativas, especificaciones técnicas y anexos para la Licitación "Mantenimiento del Sistema de Alumbrado Público, Comuna de Renaico"

BASES ADMINISTRATIVAS

MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE RENAICO.

I.- DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1

Las Bases Administrativas están destinadas a preceptuar y normalizar la contratación de los trabajos materia de la presente licitación.

La Institución que licita y adjudica las obras, es la Municipalidad de Renaico.

ARTICULO 2

La presente licitación y su consecuente contrato se registrarán por las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones, Anexos y Decretos que forman parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación, ejecución y término de las obras.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ARTICULO 3

Serán parte integrante del contrato los siguientes documentos relativos a la obra:

- a) El Contrato de SERVICIO
- b) El texto de las Bases y sus anexos
- c) Las Aclaraciones
- d) Las Especificaciones Técnicas y sus Anexos
- e) La Oferta presentada por el Contratista
- f) Decretos Afectos y Exentos Municipales

ARTICULO 4

La presente licitación tiene por objeto la contratación del Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público de la ciudad de Renaico, Villa Tijeral y varios sectores rurales, que se suscriben en las Especificaciones Técnicas y Anexos necesarios elaborados para estos efectos y que formarán parte integrante del contrato que se suscriba. La modalidad será en Estados de Pagos Mensuales previa certificación del servicio efectuado.

El presupuesto disponible por un período de 5 meses equivale a \$6.000.000- (impuesto incluido), que se cancelarán en pagos mensuales de igual valor, en virtud de estados de pagos mensuales visados por la ITO.

Duración del Contrato: Desde la fecha de la firma del Acta entrega de terreno hasta el 30 de junio del 2014.

El servicio es el siguiente: ***"MANTENCIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE RENAICO"***

II. DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 5: Participación

Podrán participar en esta licitación, todos aquellos Contratistas (persona natural o jurídica), que reúnan los siguientes requisitos:

- 1.- Ser o contar con un profesional Ing. eléctrico o
- 2.- Poseer Licencia clase A de la S.E.C.
- 3.- **Debe estar inscrito en Chile Proveedores, al no estar inscrito, al momento de adjudicar tendrá un plazo de 15 días hábiles para hacerlo.**



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ARTICULO 6: Visitas a Terreno

Se consulta visita a terreno **NO OBLIGATORIA** en fecha y hora indicada en el portal mercado público.

ARTICULO 7: Consultas.

Se recibirán a través del Portal Mercado Público respecto de las presentes bases de acuerdo a lo determinado en el Portal.

La Municipalidad de Renaico, contestará a través del mismo Portal las consultas efectuadas y elaborará aquellas otras aclaraciones que estime conveniente, las que se entenderá ser conocidas por todos los oferentes que participen en la presente propuesta. Las consultas y aclaraciones referidas se entenderán para todos los efectos formar parte de las presentes bases.

III. DE LAS OFERTAS

ARTICULO 8

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes sólo en formato digital excepto la boleta de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que a parte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente (**anexo 1**)



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30hrs A 14:00hrs. Del día de cierre de la oferta.

En caso de enviar por correo expreso la Boleta de garantía, solo se aceptarán propuestas en que la boleta sea entregada a la empresa de mensajería antes de la hora de cierre de la propuesta, esto deberá ser confirmado obligatoriamente vía documento escaneado (boleta de garantía) y documento de envío con fecha y hora; **estos documentos serán anexados en la OFERTA ADMINISTRATIVA en el portal bajo el nombre DE CORREOEXPRES.XXX** (XXX = formato Documento de envío, Ej. Correoexpress.jpg).

En caso de no adjuntar un documento por el portal o encontrarse dañado, borroso deberá entregarlo físicamente (se le solicitará a través de aclaración), siempre que este documento no tenga ponderación en la evaluación por la comisión.

"Oferta Administrativa"

La "Oferta Administrativa" deberá también subirse al Portal Mercado Público, y el proponente deberá incluir lo siguiente:

1. Identificación completa del proponente y su representante legal (Anexo N° 1).
2. Certificado de Registro de Contratistas SEC o fotocopia de la Licencia.
3. Boleta de garantía por seriedad de la oferta por un monto de **\$100.000** pesos a nombre de la **Municipalidad de Renaico con una vigencia de 30 días a contar del día siguiente de la fecha de apertura.**
- 4.- Declaración jurada simple que conoce y acepta las Bases Administrativas. Además haber visitado el terreno y conocer su topografía. (Anexo N° 3)
- 5.- Aclaraciones, si es que las hubiere (firmadas todas las hojas).
- 6.-Certificados que acrediten experiencia en el ramo (emitidos por municipios u otras entidades públicas) firmadas por el directivo a cargo de la inspección del servicio.
- 7.- Certificado de la Inspección del Trabajo que no mantiene situaciones o reclamos pendientes.
- 8.- Certificado de tesorería, donde indique que no registra deuda.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

“Oferta Técnica”

La “Oferta Técnica” deberá también subirse al Portal Mercado Público, y el proponente deberá incluir lo siguiente:

1. Nómina de personal técnico que se hará cargo de la prestación de servicios
2. Nómina de vehículos (acreditando situación de Propiedad, modelo, año), equipos y herramientas disponibles para la prestación indicando la dirección de la bodega en donde permanecen. Poner especial énfasis en el equipo que se utilizará para trabajar en alturas. (Incluir fotografías).
3. Carta Gantt o programa de trabajo de las actividades a realizar.
4. Descripción de las actividades a realizar.

“Oferta Económica”

1. Formato de Oferta Económica (se adjunta), indicando el monto total ofrecido. (Anexo N° 2)

IV. DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 9

a) Recepción de Antecedentes

Independiente de la apertura por el Portal Mercado Público, se exigirá entregar en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Renaico, ubicada en calle Comercio N° 206, el sobre en el que adjuntará el anexo de identificación del oferente y la boleta de garantía por seriedad de la oferta. Hasta las 14:00 hrs.

b) Apertura de las Ofertas

Las propuestas se abrirán el día y hora indicada en el Portal.

- c) La comisión de apertura revisara cada Oferta.

La omisión de cualquiera de los antecedentes solicitados en la nómina precedente será causal para dejar fuera de bases al oferente, las propuestas restantes no se abrirán.

La comisión se reserva el derecho de solicitar aclaraciones a los oferentes sin que esto menoscabe a los otros participantes.



- d) Al someter a consideración su propuesta, el proponente transfiere el dominio y la propiedad de todos los antecedentes al Municipio para los fines que estime convenientes (salvo garantía por la seriedad de la oferta) y renuncia automáticamente a cualquier reclamo contra la Municipalidad que pudiera suscitarse con motivo o como consecuencia de su decisión en las calificaciones de las ofertas. Se deja constancia que la decisión de la Municipalidad respecto a las calificaciones de cualquier oferta es privativa, no siendo susceptible de recurso, reclamo o alegación alguna.
- e) De todo lo actuado se levantará un Acta que contendrá la lista de proponentes que se hubieren presentado.

V. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta evaluación se basará en los siguientes parámetros y porcentajes de ponderación:

a) Oferta Económica 40%

El valor ofertado se calculará con la siguiente formula:

$$\frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta en evaluación}} * 40 = \text{XX puntos}$$

b) Mano de obra local 30%

Más de 3 trabajadores	30 puntos
2 trabajadores	20 puntos
Al menos 1 trabajador	10 puntos

Nota: El contratista deberá considerar al menos un trabajador.



c) Tiempo de resolución de problemas. 30%

Indicar en horas.

Menor N° de horas ofertadas * 30 = XX puntos

N° de horas en evaluación

Nota: esto debe ser especificado en la oferta económica (Anexo 2)

VI.- DE LA ADJUDICACIÓN

ARTICULO 10

La adjudicación se otorgará al proponente que presente la oferta más viable y conveniente al interés de la Municipalidad, aún cuando no sea la de menor valor. Dicha adjudicación se efectuará por Decreto Alcaldicio, notificando de este hecho por medio del Portal Mercado Público.

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas e incluso declarar desierta la licitación, justificando su decisión, si así pareciera más conveniente para sus intereses, no dando lugar por estos motivos a reclamos ni derechos a indemnización alguna a los proponentes.

Si la Municipalidad detecta documentos enmendados, adulterados o con antecedentes falsos, podrá dejar sin efecto la adjudicación.

ARTICULO 11

Los proponentes con la sola presentación de sus ofertas quedan obligados al mantenimiento de la oferta por el plazo de 30 días contados, desde la fecha de apertura de la propuesta. Transcurrido dicho plazo, si no hubiere sido dictada la resolución que adjudica el contrato, el Contratista podrá desistirse de ella.

VII. DEL CONTRATO

ARTICULO 12

A) El proponente tendrá un plazo de 5 días hábiles para suscribir el correspondiente Contrato, el que se contará desde la fecha de notificación de la adjudicación. Si el proponente se negare a firmar el contrato, se desistiere de la oferta presentada o se negare



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

a mantener los términos y condiciones de su oferta, se efectuará el cobro de la boleta de garantía Por la Seriedad de la Oferta.

B) El Contratista responderá por cualquier perjuicio que ocasione a terceros con motivo de las obras que ejecute.

C) Por el sólo hecho de presentarse a una propuesta o formular una oferta, se entenderá que el contratista deja establecido que conoce todas las condiciones de la zona y lugar en que se ejecutarán las obras respectivas.

VIII DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA

ARTICULO 13

El Contratista que se desista de una oferta presentada, no suscriba un contrato o se negase a mantener los términos y condiciones de su oferta o no presente las garantías respectivas y la Municipalidad por este hecho dejare sin efecto el decreto que adjudicó las obras se hará efectiva la garantía por la seriedad de la oferta.

IX DE LAS ALTERNATIVAS DE CONTRATACIÓN

ARTICULO 14

Con posterioridad a la adjudicación de la propuesta y firmado el contrato, se hará entrega del terreno al Contratista, suscribiendo ambas partes la correspondiente Acta de Entrega de Terreno de acuerdo al artículo 21 de las Bases Generales.

ARTICULO 15

La fecha de inicio del plazo contractual será la del Acta de Entrega de Terreno.

X DEL PRECIO DEL CONTRATO

ARTICULO 16

El precio del contrato será de carácter mensual, sin reajustes ni intereses y se cancelará contra presentación de factura o boleta de honorarios respectiva, a 30 días.



XI DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO

ARTICULO 17

El adjudicatario de una licitación deberá entregar a la Municipalidad una Boleta de Garantía extendido a favor de la Municipalidad de Renaico, por una suma equivalente al 5% del monto anual adjudicado.- Esta garantía debe señalar expresamente que **Cauciona el fiel cumplimiento del Servicio " Mantención Sistema de Alumbrado Público, comuna de Renaico"**.

La garantía tendrá una vigencia de 60 días

ARTICULO 18

Terminado el servicio y recepcionadas conforme por la Dirección de Obras, el Contratista deberá mantener la garantía por un período de 60 días.

ARTICULO 19

La Inspección Técnica de la obra (I.T.O.) estará formada por la Dirección de Obras de la Municipalidad, que tendrá la responsabilidad y obligación de fiscalizar el cumplimiento del contrato correspondiente.

XII. DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

ARTICULO 20

El contratista deberá ejecutar la totalidad del Servicio contratado, inclusive cuando estas contemplen partidas que hayan sido omitidas en las Especificaciones Técnicas, documentos anexos, etc., de la propuesta, y aún cuando el Contratista las haya omitido en su oferta, y deberá ejecutarlos sin tener derecho a demandar aumento en el precio, reembolso o indemnización alguna.

ARTICULO 21

Plazo del Contrato

El plazo del Servicio contratado comenzará a regir desde la fecha de la firma del Acta entrega de terreno hasta el 30 de Junio del 2014.



XIII DE LOS ESTADOS DE PAGO

De los Estados de Pago

ARTICULO 22

El precio del servicio contratado se cobrará y pagará mediante Estados de Pago Mensuales, que deberá formular el contratista considerando la mantención de las diferentes partidas, expresadas en pesos chilenos.

ARTICULO 23.

El Contratista deberá presentar sus Estados de Pago a la Inspección Técnica , a través de la oficina de Partes de la Municipalidad a efectos de que ésta certifique la ejecución de los trabajos a que ellos se refieren y autoricen la procedencia del pago de los mismos. La aprobación del estado de pago la efectuará el Departamento de Obras Municipales una vez chequeado el avance físico de los trabajos.

Los documentos a presentar son:

- 1.- Factura a nombre de la Municipalidad de Renaico.
- 2.- Informe de trabajos realizados (detallado)
- 3.- Certificado de DOM
- 4.- Estado de Pago
- 5.- Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (Ley de Subcontratación), emitido por la Inspección del Trabajo, considerando la información del mes anterior.
- 6.- Copia de las cotizaciones previsionales de los trabajadores del mes anterior
- 7.- Copia de los contratos de los trabajadores

XIV DE LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS

ARTICULO 24

Se supervisará los trabajos mes a mes de acuerdo a informe entregado por Contratista a la Dirección de Obras de La Municipalidad de Renaico. La supervisión se realizará en terreno por personal del Departamento de Obras Municipales, constatando de los trabajos realizados por el Contratista.



XV DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO

ARTICULO 25

Terminado el Servicio contratado y recibido por la Municipalidad, se cursará el último pago.

XVI DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

ARTICULO 26

Tanto el servicio de mantención como las cantidades de postes, materiales involucrados entregadas a través de la presente licitación tienen carácter de informativo, por lo cual será responsabilidad exclusiva del Contratista el verificar en terreno las cantidades, tipos y ubicación de los elementos involucrados en el servicio.

ARTICULO 27

La Municipalidad de Renaico, se reserva el derecho de contratar asesoría externa para la inspección de los trabajos, en coordinación con la I.T.O.

XVII DE LAS MULTAS

ARTICULO 28. MULTAS:

El no cumplimiento de lo establecido en el Contrato será sancionado con una multa del 50% del valor mensual contratado. Dicho valor se descontará de la Factura correspondiente al mes en el que se produzcan los problemas. Se le permitirá al Contratista solucionar el problema en el mes siguiente. Sin embargo, esto deberá hacerlo en la primera quincena y la multa obviamente no se le restituirá.

Si la situación antes descrita se produce dos veces, facultará al Municipio para liquidar el Contrato y hacer efectiva la Garantía.

La no utilización del equipamiento, vehículos y herramientas **ofertados**. También será causal de cobro de multas.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

Para los efectos de evaluación del cumplimiento de las disposiciones establecidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, la ITO calificará las labores de mantenimiento como:

- Funcionamiento Bueno.
- Funcionamiento Regular, y
- Funcionamiento Deficiente.

ARTICULO 29

En el caso de fallas de postes, faroles, reflectores o de cualquier otro elemento de Alumbrado Público. Tanto por accidentes como por agotamiento, el Contratista deberá proceder al cambio de ellos dentro del plazo de 24 horas, para lo cual deberá solicitar a la Dirección de Obras, los elementos y/o materiales que componen el sistema en mantención. Su incumplimiento dará curso a la aplicación de multas establecidas en las presentes Bases Administrativas.

No obstante, el contratista deberá mantener un stock mínimo de materiales para enfrentar defectos los cuales están indicados en el anexo 4. Los materiales deberán pedirse con 20 días de anticipación con el propósito de evitar un quiebre de stock. De lo contrario se aplicará una multa correspondiente a 5 UF.

ARTICULO 30

- a) La Municipalidad podrá, sin forma de juicio ponerle término de inmediato al contrato, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, ello en carácter indemnizatorio y reservándose el derecho de ejercitar las acciones judiciales que pudieran corresponderle en el caso de incumplimiento de las obligaciones que imponen las bases.
- b) La ITO tendrá las facultades para aplicar sanciones en forma inmediata al Contratista, con la sola notificación y hasta por un monto de 10 UF. Por deficiencias generales del servicio.
- c) Es obligación del Contratista cumplir con todas las normas de seguridad existentes, así mismo contar con los implementos de seguridad necesarios.
- d) El atraso en las reparaciones, que signifiquen la interrupción del servicio de Alumbrado Público atribuibles a la negligencia del Contratista, dará origen a la aplicación de una multa de 5 UF. Por cada día de atraso.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

e) Cualquier reincidencia dará origen a la aplicación del doble de las multas establecidas precedentemente. El incumplimiento reiterado de las obligaciones del Contratista dará origen al término del contrato sin posibilidades de apelación por parte del Contratista, haciéndose efectiva la garantía respectiva.

XVII DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 31

En caso de producirse una interrupción parcial o total del servicio, la Municipalidad podrá asumir la prestación del mismo directamente o por terceros, con el propósito de mantener su continuidad, por cuenta y cargo del Contratista, lo que se hará efectivo mediante descuentos aplicables desde el estado de pago inmediato a la ocurrencia.

El Descuento señalado en el párrafo anterior no podrá superar el 50% del estado de pago, por cuanto si es necesario se aplicará en más de un estado de pago.

ARTICULO 32

El contratista deberá convenir los seguros que estime pertinentes al resguardo de los trabajos y de los bienes involucrados en ella, como así mismo los daños que puedan ocasionarse a terceros o al mandante.

También deberá adoptar todas las medidas de precaución para evitar cualquier daño a la propiedad ajena, incluyendo edificaciones, cercos, caminos, senderos, árboles, que se encuentran ubicados en o cerca del sitio de los trabajos.

El contratista responderá por las indemnizaciones y/o pagos que tengan su origen en sus funciones propias, sin cargo para el municipio.

ARTICULO 33

Al término del contrato el Contratista deberá entregar todas las instalaciones cuya mantención se considera en estas bases y las que se incluyeran durante la vigencia del mismo en perfecto estado de presentación y funcionamiento.

ARTICULO 34

La Municipalidad aportará los materiales para las reparaciones y mantenciones aludidos en las presentes Bases Administrativas.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ARTICULO 35 LIBRO DE REGISTRO

Se consulta este tipo de libro para registrar las solicitudes y acciones ejecutadas. Sin embargo, cualquier observación, consulta, explicación deberá darse por escrito. Esto para ambas partes.

ARTICULO 36 FISCALIZACIÓN: (I.T.O.)

Será de cargo de personal del Departamento de Obras Municipales.

ARTICULO 37 DE LA PRESENCIA DE LA EMPRESA EN LA COMUNA Y SU EQUIVALENTE:

El contratista deberá mantener de manera permanente personal técnico en la Comuna y a Lo menos dos números telefónicos de emergencia.

ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECPLAN RENAICO

RENAICO, ENERO 2014.-



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"MANTENCIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE RENAICO"

1. GENERALIDADES:

1.1 Las presentes Especificaciones Técnicas se refieren a la Mantenimiento del Sistema de Alumbrado Público de la ciudad de Renaico, de propiedad de la Municipalidad de Renaico, considerando todas las áreas de alumbrado público, tales como calles, avenidas, pasajes, plazas, plazoletas, entre otras.

1.2 Comprenderá este mantenimiento tanto la intervención para reparar fallas en equipos como la reparación necesaria para subsanarlas, incluyendo los producidos por causa de temporales, colisiones, vandalismos menores de tipo delictual y robos. Toda intervención en las instalaciones de alumbrado público y ornamental deberá asegurar su funcionamiento en forma eficiente y continua.

1.3 Estas Especificaciones forman parte de los antecedentes técnicos necesarios para la contratación de la Mano de Obra requerida para la mantención de alumbrado público de la comuna.

1.4 El contratista, para la elaboración de su propuesta, deberá necesariamente verificar en terreno el funcionamiento actual del Sistema de Alumbrado Público y así formarse una idea cabal de la Mantención que ejecutará.

1.5 Para el caso de materiales, luminarias, equipos y accesorios que no estén especificados y de existir un vacío en las Especificaciones Técnicas o en cualquier otra circunstancia que se relacione con la definición de marcas y sus equivalentes técnicos, el Contratista deberá considerar que la I.T.O. resolverá tal situación dejando constancia en el Libro de Registro de su decisión técnica, la cual deberá ser ejecutada por la empresa sin derecho a reclamo y cobro adicional alguno.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

1.6 De existir incongruencia o discrepancia entre las Especificaciones Técnicas y lo constatado en terreno por el Contratista, el I.T.O. será quien resuelva la duda dejando constancia en el Libro de Obras de su decisión.

1.7 La Inspección Técnica se reserva el derecho de introducir modificaciones al convenio contratado, sin variación de precio.

1.8 La empresa que ejecutará la mantención deberá conocer y aplicar las disposiciones legales vigentes sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y especialmente las siguientes:

- Decreto Fuerza de Ley Nº 1 de 1982, del Ministerio de Minería.
- Ley Nº 16.744/69 Ministerio del Trabajo y Previsión Social y sus Reglamentos.
- Decreto Supremo Nº 78/83 "Reglamento sobre condiciones Sanitarias y ambientales mínimas en los lugares de trabajo", Ministerio de Salud.
- Norma NCH Elec. 4/84 "Instalaciones Eléctricas Interiores de Baja Tensión", aprobadas por D.S. Nº 91/84 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Superintendencia de Servicios Eléctricos y Combustibles.
- Norma NSEC Nº 71 "Electricidad, Instalaciones Eléctricas de Corriente Fuertes". D.S. nº 4188/85 del Ministerio del Interior, reactualizado por Resolución Nº 692/71 de la Superintendencia de Servicios Eléctricos y Combustibles.
- Norma NSEC 56 nº 71 "Electricidad, Cruce y Paralelismo" aprobado por D.-S. nº 1261/57 DEL Ministerio del Interior, reactualizado por Resolución N1 692/71 de la Superintendencia de Servicios Eléctricos y Combustibles.
- Normas C.G.E.I. reconocidas por S.E.C.
- Planos Tm-G de ENDESA – FRONTEL.
- Normas NCH Elec. 2/84 "Elaboración y Presentación de Proyectos".
- Norma NCH Elec. 10/84 "Tramite para la Puesta en Servicio de Instalación Interior".
- Norma NSEG 9 e.N. 71 "Diseño de Alumbrado Público en sectores urbanos".
- Norma NSEG Nº 15 E.n. 78 "Especificaciones para luminarias de calles y carreteras".



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

1.9 El Contratista, para el estudio de su oferta, deberá visitar la comuna de Renaico y verificar el estado actual del Sistema Alumbrado Público, a objeto se forme una idea del estado actual de las luminarias, equipos eléctricos, ampolletas y otros aspectos de interés económico.

1.10 Los trabajos de mantención deberán ejecutarse de acuerdo a la calidad prevista en el contrato y teniendo presente las instrucciones impartidas por la I.T.O.

1.11 El contratista adjudicado deberá asumir que el Servicio que presta es de vital importancia y su interrupción o suspensión, puede ocasionar graves perjuicios hacia la comunidad, por lo tanto el Municipio sin perjuicio de las multas establecidas en las Bases Administrativas, podrá además entablar la o las demandas en los Tribunales de Justicia en contra de la Empresa que ejecuta la mantención.

1.12 La mantención del alumbrado público será un servicio que se cancelará mensualmente.

2. MANTENCIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO

2.1 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Las labores de mantenimiento consistirán en:

2.1.1 Parte Lumínica

2.1.1.1 Cambio de ampolletas del mismo tipo.

2.1.1.2 Cambio de unidades (luminarias, reflectores) completas por otras de iguales características y/o superior.

En todo caso el Contratista deberá comunicar a la Unidad Técnica del Alumbrado Público la necesidad de proceder a un reemplazo de equipo y solo con el VºBº de ésta podrá realizar el cambio.

2.1.1.3 Atención de las lámparas encendidas de día, reemplazando celdas fotoeléctricas o modificando el horario de reloj control.

2.1.2 Parte Eléctrica

2.1.2.1 Medición de aislamiento en las instalaciones, deberá examinarse periódicamente para mantenerla dentro de los límites establecidos por S.E.C.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

2.1.2.2 Cambio de conductores y/o canalizaciones, en caso de considerarlo necesario por la I.T.O., el contratista deberá realizar el cambio.

2.1.2.3 Reemplazo de elementos de protección, se cuidará que la capacidad de los elementos reemplazados sea la indicada.

2.1.2.4 Cambio de accesorios, se incluye la reposición de portalámparas, ballast, ignitores, celdas fotoeléctricas, contactores, interruptores automáticos y cualquier elemento que forme parte normal de la instalación de la línea de alumbrado público, C.A.P. y/o luminaria.

2.1.2.5 Las celdas fotoeléctricas y los relojes controles deberán ser revisadas periódicamente para comprobar que cumplan con los horarios establecidos y que funcionen en óptimas condiciones.

2.1.3 Parte Mecánica

2.1.3.1 Toda estructura (soporte, linternas, postes, etc.) dañadas por temporales, choques, actos de vandalismo menor de tipo delictual, etc. Será reemplazada por otra de igual característica y dimensiones.

2.2 Los centros de iluminación están compuestos de los siguientes elementos.

- Sistema de fijación o gancho
- Cable de energización
- Cabezal de luminaria
- Ampolleta
- Difusor o pantalla
- Ballast o reactor
- Condensador
- Portalámparas
- Ignitor
- Fusible y portafusible
- Empaquetaduras
- Regletas de conexión
- Otros materiales menores (pernos, golillas, etc.).

2.3 Los centros de alumbrado públicos (CAP), están compuestos por los siguientes elementos:

- Medidor de Potencia Activa



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

- Contactor Trifásico
- Disyuntor Termomagnético
- Interruptor 9/12
- Fotocelda
- Caja metálica intemperie
- Conductores tipo cable
- Tierras de Proyección y servicio
- Cañería o tubo galvanizado
- Condulet
- Fusible y Portafusible
- Otros materiales menores

2.4 La mantención de la red de Alumbrado Público, se realizará ejecutando cualquiera de las siguientes acciones de mantención:

- Reparación de cualquier elemento fallado o en mal funcionamiento de un centro de iluminación.
- Reparación de cualquier elemento fallado o en mal funcionamiento de un centro de alumbrado público (CAP).
- Control selectivo de la toma de estado del consumo de energía de los medidores.
 - Control de Materiales Utilizados.
 - Control de reclamos de la comunidad mediante un registro manual o computacional.
- Emisión de Informes mensuales de acuerdo con la información consignada en el registro mencionado en el punto anterior.
- Inspecciones para la Programación y reparación de Centros de Iluminación en mal estado.
- Montaje de nuevas Luminarias
 - Trabajos de emergencia nocturna
 - Trabajos de emergencia fines de semana.

2.5 El Contratista a cargo de la Mantención deberá preocuparse por el buen funcionamiento de todos los elementos que componen los CAP de la Comuna.

2.6 Se especifica que la Empresa Contratista deberá preocuparse por el buen servicio de mantención de todos los sectores de la ciudad.

Así también, el contratista deberá tener a disposición municipal una persona idónea para la reparación de trabajos menores, dentro de la comuna de Renaico.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

- 2.7 La Empresa Contratista deberá considerar que frente a la solicitud de reparación de emergencia para Mantenimiento del Alumbrado Público, éste tendrá un período máximo de 2 horas para resolver el problema, una vez comunicada la necesidad por parte de la I.T.O. (u Otro funcionario Municipal previamente autorizado por la ITO) y en cualquier horario.
- 2.8 Mediante planos y asumiendo el costo que esto implique, la empresa contratista deberá efectuar la identificación de todos los Centros de Alumbrado Público (CAP), con los circuitos ya sea trifásico o monofásico.
- 2.9 La Empresa Contratista deberá informar cuando sea requerida a la I.T.O. sobre el estado y marcha de los trabajos realizados. Además en forma permanente deberá entregar los siguientes informes:
- a) Mensualmente se entregará un resumen de las acciones de mantenimiento ejecutadas durante el mes.
- 2.10 Los cortes de energía generales o por sectores tanto en la red de A.P. como domiciliarias, no serán de responsabilidad del Contratista, ya que se considera que la empresa distribuidora es quien debe velar por el suministro de energía. Sin embargo, si el corte de energía es producto de fallas en el CAP o cortocircuitos en la fase de A.P., el contratista deberá reparar el desperfecto a la brevedad.
- 2.11 La empresa Contratista deberá considerar la buena operación de los transformadores de A.P. de propiedad municipal. Los que deben estar siempre operativos, por lo que será su responsabilidad, la coordinación y reparación en caso de falla.
- 2.12 La Municipalidad proporcionará la totalidad de los materiales necesarios para dar cumplimiento al contrato de concesión. Los movimientos de los materiales serán registrados en los formularios confeccionados para dicho efecto. Además se procederá a entregar a la Municipalidad la totalidad del material de desecho mensualmente.
- 2.13 En zonas que se detecten hurtos de energía, el contratista tiene la obligación de informar al ITO de esta situación.



2.14 El Contratista deberá informar a la I.T.O. los sectores que requieran ejecutar trabajos de despeje de línea (poda y cortes de ramas de árboles que obstruyan las líneas de A.P. y/o cabezales de luminarias)

2.15 El contratista deberá asesorar a la Municipalidad de Renaico, en lo que se refiere a tarifas eléctricas de los centros de A.P., entendiéndose que siempre el Municipio deberá tener contratada la tarifa óptima en función de su consumo. Para ello, el Contratista deberá apoyarse en los registros de medición especificados y en informes técnicos.

3. INFRAESTRUCTURA DEL OFERENTE

3.1 La Empresa Contratista que participe en la Licitación deberá disponer, suscrito el Contrato, el siguiente equipamiento básico propio, destinado exclusivamente para desarrollar la mantención:

a) Instrumentos de medición:

- Potencia Activa y Reactiva
- Voltaje y Corriente
- Luxómetro
- Analizador de redes 220/380 Volts y 15/150 Amperes.

b) El Concesionario deberá acreditar un lugar físico y a lo menos dos números telefónicos de red fija y celular donde se ubique permanentemente.

c) Movilización propia.

4.- NORMALIZACIÓN DE CENTROS DE ALUMBRADO PUBLICO (CAP)

4.1 EL Contratista deberá considerar, durante el período que dure el Contrato, la normalización de los CAP, lo que incluye el reemplazo de las cajas metálicas para intemperie, y la reutilización del medidor, de acuerdo a las normas SEC o las que dicte la inspección técnica durante el transcurso del contrato, visados por la I.T.O.

4.2 En relación a los materiales que se utilizarán en la normalización de los CAP, el Contratista deberá considerar la provisión e instalación de las cajas metálicas según normas.



5. HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

En carácter general, los alumbrados controlados con reloj iniciarán su funcionamiento basados en la cantidad de luz natural existente y de acuerdo a la estación del año.

Este trabajo deberá ser ejecutado en coordinación con la I.T.O.

6. MODIFICACIONES A LAS INSTALACIONES

Si el Contratista considera necesaria alguna modificación en las instalaciones, producto de desequilibrio en las fases R, S, T, deberá informar por escrito a la I.T.O.

7. DETECCIÓN DE FALLAS

El Contratista deberá realizar diariamente inspecciones diurnas y si se requiere nocturnas para detectar fallas en los sistemas de alumbrado incluidos en esta licitación, sin perjuicio de las inspecciones que pueda realizar la I.T.O. o el Departamento de Obras.

Las fallas detectadas por la I.T.O., serán sancionadas con multas de acuerdo a las B.A. Título XVII Artículos 29 y 31. "Mantenimiento Red Alumbrado Público de la Ciudad de Renaico y Villa Tijeral

8. SEGURIDAD:

El Contratista deberá proveer al personal a cargo de la mantención, del equipo de seguridad y elementos de trabajo que lo proteja de accidentes.

La Municipalidad no se responsabiliza por daños, robos y hurtos del material ni accidentes de trabajo ocasionados a trabajadores de la Empresa Contratista.

9. SEÑALES DE TRANSITO

El Contratista deberá colocar señalizaciones reglamentarias durante la realización del trabajo de mantenimiento de alumbrado en las calles.

10. MODIFICACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA

El Contratista deberá solicitar el VºBº a la I.T.O. antes de efectuar el reemplazo de cualquier elemento que forme parte de la infraestructura básica del Contratista.

11. DAÑO A LA PROPIEDAD PÚBLICA Y PRIVADA:

Deberán tomarse todas las precauciones por daños a la propiedad pública y privada, como por ejemplo, áreas verdes, jardines, personas, vehículos, propiedades, etc. Y no entorpecer el tránsito, salvo en casos estrictamente necesarios.



12. INFORMES TÉCNICOS:

El Contratista deberá entregar mensualmente un completo informe de cada uno de los centros de iluminación atendidos en el mes, ya sea por fallas de A.P. o por mantenimiento correctivo.

El informe deberá contener:

- Fecha de atención
- Identificación del punto atendido
- Tipo de fallas
- Materiales reemplazados
- Observaciones.

Cualquier información o hecho relevante que ocurra durante el mes, será informado por escrito y a la brevedad a la I.T.O. para estar en pleno conocimiento de cualquier anomalía importante en el sistema de Alumbrado Público que esté a cargo del Contratista.

La identificación del centro atendido será de acuerdo con el siguiente recuadro.

Calle	Nº Poste	Ampolleta	Ballast	Ignitor	Varios	Observaciones

ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECPLAN RENAICO

RENAICO, ENERO 2014.-



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 1

FORMATO DE INDIVIDUALIZACION DEL PROPONENTE

"MANTENCIÓN SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO, COMUNA DE RENAICO,

1.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

2.- R.U.T.

3.- DOMICILIO

4.- COMUNA

5.- FONO

**6.- FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

**FIRMA DEL PROPONENTE
REPRESENTANTE LEGAL**

RENAICO,



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 2

FORMULARIO RESUMEN DE OFERTA ECONOMICA

"MANTENCIÓN SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO, COMUNA DE RENAICO".

I.- IDENTIFICACION DEL OFERENTE

1.- PROPONENTE	
2.- REPRESENTANTE LEGAL	
3.- RUT.	
4.- DOMICILIO	
5.- CIUDAD	
6.- FONNO	

II PRESENTACION DE OFERTA

ITEM	OFERTA IMP. INCLUIDOS EN PESOS	TIEMPO DE RESPUESTA A LOS PROBLEMAS (EN HORAS)

Monto en letras:

_____ (IVA INCLUIDO)

El Representante Legal que suscribe, declara que esta Empresa ha estudiado las Bases y Antecedentes de la presente Propuesta y por ende está de acuerdo y acepta todas las condiciones en ellas señaladas. Por lo tanto, y de acuerdo a lo señalado la oferta es la presentada anteriormente.

**FIRMA DEL PROPONENTE
REPRESENTANTE LEGAL**

RENAICO,

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835 Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE DE LA OBRA: _____

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

R.U.T.: _____

BAJO JURAMENTO DECLARO LO SIGUIENTE:

1. CONOCER Y ACEPTAR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES QUE RIGEN EN LA PRESENTE PROPUESTA Y DOCUMENTOS ANEXOS.
2. HABER ESTUDIADO TODOS LOS ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA, HABER VERIFICADO SU CONCORDANCIA ENTRE SI Y CONOCER LAS RESPECTIVAS NORMAS LEGALES VIGENTES.
3. HABER VISITADO TERRENO Y CONOCER SU TOPOGRAFÍA CONDICIONES ACTUALES Y TODAS LAS DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE PUEDAN INCIDIR EN LA PRESENTE PROPUESTA.
4. HABER CONSIDERADO EN LA OFERTA ECONÓMICA TODOS LOS ÍTEMES NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE MANTECIÓN DE ACUERDO A LAS BASES, ACLARACIONES, DOCUMENTOS ANEXOS QUE RIGEN LA PRESENTE PROPUESTA.
5. ASIMISMO, DECLARO ACEPTAR LA DECISIÓN QUE DETERMINE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO RESPECTO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

**FIRMA DEL PROPONENTE
REPRESENTANTE LEGAL**

RENAICO,

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835 Comercio N° 206, Renaico



AEXO N°4

Materiales Básicos Alumbrado Público

- Vehículo o medio de transporte donde se pueda transportar tanto el encargado de realizar las reparaciones, como el contratista, con todos los elementos básicos para realizar la mantención de alumbrado público.
- Arnés de seguridad para trabajos en altura.
- Ropa e implementos de seguridad básicos, uniforme, guantes, antiparras, casco, etc.
- Kit de Herramientas para realizar los trabajos.
- Sistema mecánico o manual que permita realizar las responsabilidades de las luminarias públicas de la Comuna, aproximado 6 metros, mencionar este sistema.
- Escalera para reparaciones menores, Pagodas, centros eléctricos, etc.

Set básico de Materiales de Mantención de alumbrado publico que debe poseer siempre:

Ampolletas de alta presión de sodio

5 de cada 1

70W

150W

250W

Ampolletas de Haluro Metálico

5 de cada 1

400W

Resistencias de Lámparas

5 de cada 1

Ballast de 70W

Ballast de 150W

Ballast de 250W



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

Interruptores de lámparas

5 de cada 1

Ignitores ign 50-p/e

Cajas eléctricas

5 de cada 1

Fotoceldas

Los materiales para alumbrado público para casos de emergencia, que no estén considerados en este listado y que sean complementarios o necesarios para este kit, deberán ser informados e incluidos en este listado por parte del contratista y formaran parte de este kit básico, por lo que la omisión de realizar este procedimiento se entenderá que no es un material necesario, y de ser requerido será responsabilidad del contratista por no haber informado esto con anterioridad, aplicándose las multas correspondientes



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N ° 5

FORMULARIO DE MANO DE OBRA

CALIFICACIÓN DE OBRA	Plazo de Obra	
	TOTAL MANO DE OBRA	% M.O. OMIL
PERSONAL CALIFICADO		
PERSONAL SEMI CALIFICADO		
PERSONAL NO CALIFICADO		
TOTALES		

Nombre y firma del Representante Legal

Renaico,



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

2. Llámese a Propuesta Pública, para efectuar la Licitación "**Mantenimiento del Sistema de Alumbrado Público, Comuna de Renaico**".
3. Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
4. Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
5. Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

- Jefe de Departamento de Administración y Finanzas
- Jefe de Secplan
- Director de Obras Municipales
- En apertura, el Sr. Secretario Municipal actuará como Ministro de Fé.

6. Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JRM/GCHS/ACC/cvn
DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Alcaldía
- Adquisiciones



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 108/

RENAICO, 07 de Enero de 2014

V I S T O S:

- a) La necesidad de contar con la Difusión Radial de la Municipalidad de Renaico.
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N°1695 de fecha 15 de Mayo de 2013 que aprueba bases, anexos y llama a licitación pública.
- c) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl id N° 3908-22-1113, en la que se publica licitación "Contrato de suministro de difusión de avisos y programas radiales para la municipalidad y sus servicios incorporados, Renaico 2013".
- d) El acta de apertura de fecha 17 de Junio de 2013.-
- e) El informe Técnico de la comisión evaluadora de fecha 17 de Junio de 2013.-
- f) El acta de evaluación de fecha 17 de Junio de 2013.-
- g) El decreto Alcaldicio Exento N°1952 de fecha 17 de Junio de 2013 que adjudica licitación N° id 3908-22-1113 e indica que se redacte el contrato entre la Municipalidad de Renaico y Soc Radiodifusora Ridal
- h) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2364 de fecha 31 de Julio de 2013, que aprueba contrato.
- i) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.
- j) Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que el Contrato de suministro de difusión de avisos y programas radiales para la municipalidad y sus servicios incorporados, Renaico 2013 fue ejecutado por Srs. Soc Radiodifusora Ridal, habiendo finalizado el contrato satisfactoriamente.

D E C R E T O

1. Procédase a la Devolución a Srs. Soc Radiodifusora Ridal vale vista N° 5725051 por el monto de \$50.000.- que caucionaba el fiel cumplimiento del Contrato de suministro de difusión de avisos y programas radiales para la municipalidad y sus servicios incorporados, Renaico 2013.-

2. Deposítase el valor del vale vista antes indicado a la cuenta corriente N°6-89881-5 del Banco Santander correspondiente a la Municipalidad de Renaico.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E**

V°B° CONTROL

CON ROL

JRM/GCHS/ACC/cvn

Distribución:

- Finanzas
- Secplan
- Control
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 137 /

RENAICO, 08 DE ENERO DE 2014

V I S T O S :

- a) Las Bases Administrativas para la licitación "Concesión de 2 Kioscos del Balneario", de la Comuna de Renaico.
- b) El Acuerdo del Concejo Municipal de Renaico N°107 de fecha 29 de Octubre de 2013.
- c) El decreto Alcaldicio Exento N° 3571 de fecha 09 de Diciembre de 2013 que aprueba bases, anexos y llama a licitación pública.
- d) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl id N° 3908-36-1113, en la que se publica licitación "Concesión de Kioscos del Balneario, de la Comuna de Renaico.
- e) El acta de apertura de fecha 18 de Diciembre de 2013.-
- f) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 18 de Diciembre de 2013.-
- g) El acta de evaluación de fecha 18 de Noviembre de 2013.-
- h) El Decreto Alcaldicio Exento N° 3698 de fecha 18 de Diciembre de 2013 que adjudicación licitación id N° 3908-36-1113 e indica que se redacte el contrato entre la Municipalidad y Srta. María José Cerda Chávez.
- i) La carta de no aceptación de adjudicación del oferente de fecha 07/01/2014.-
- j) El oficio N°05 de fecha 07/01/2014 del Departamento de Secplan, que informa que desiste de la adjudicación el oferente.
- k) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- l) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que solo 3 kioscos han sido adjudicados, ya que en las 2 veces que se ha licitado, las personas que han postulado han desistido.

D E C R E T O

Apruébese a dejar libre de uso Kiosco N° 03 del lote 6 sector Balneario de la Comuna de Renaico, por no haber oferentes interesados en participar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



**GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E**

V°B° CONTROL



JRM/GCHS/ACC/cvn.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 154/

RENAICO, 10 DE ENERO DE 2014.-

V I S T O S:

- a) Las necesidades de contar con los servicios de recolección de Residuos Domiciliarios, Limpieza, Aseo de Calles y Áreas Públicas y Disposición Final en Vertedero, Comuna de Renaico.
- b) El acuerdo del Concejo Municipal N°126 de fecha 26 de Noviembre de 2013.-
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N°3637 de fecha 12 de Diciembre de 2013, que aprueba Bases Administrativas, especificaciones técnicas, anexos y llama a Licitación Pública.
- d) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl id N° 3908-37-LP13, en la que se publica licitación "servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios, Limpieza, Aseo de calles y Áreas Públicas y Disposición en Vertedero, Comuna de Renaico"
- e) El Acta de Apertura de fecha 06 de Enero de 2014
- f) El Informe Técnico de Evaluación de la comisión evaluadora de fecha 10 de Enero de 2014.-
- g) El acta de evaluación de fecha 10 de Enero de 2014
- h) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- i) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que ha finalizado el Contrato de los Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios, Limpieza, Aseo de calles y Áreas Públicas y Disposición Final en Vertedero, Comuna de Renaico.

Que el oferente Sr. Jorge Arnaboldi Cáceres, a petición de la Municipalidad de Renaico, ha rebajado el monto ofertado, debido a falta de Presupuesto disponible.

D E C R E T O

1. Acéptese, Adjudíquese y Emítase Orden de Compra para la adquisición N° 3908-37-LP13 "Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios, Limpieza, Aseo de calles y Áreas Públicas y Disposición en Vertedero, Comuna de Renaico" al oferente Sr. Jorge Arnaboldi Cáceres Rut:7.726.856-1, por un monto total anual de \$143.272.596 IVA Incluido. Prestación de servicios por dos años.
2. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y el oferente Sr. Jorge Arnaboldi Cáceres.

3. Procédase a la Devolución a Sr. Jorge Arnaboldi Cáceres, Boleta de Garantía N°6252206 por el monto de \$300.000.- que caucionaba la seriedad de oferta de "Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios, Limpieza, Aseo de calles y Áreas Públicas y Disposición en Vertedero, Comuna de Renaico"
4. Deposítese el valor de la Boleta de Garantía antes indicado a la cuenta corriente N°6-89881-5 del Banco Santander correspondiente a la Municipalidad de Renaico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
ALCALDE(S)

VºBº CONTROL



EVP/GCHS/ACC/cvn. -
DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Tesoreria
- Alcaldia
- Adquisiciones



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 216 /

RENAICO, 21 de Enero de 2014

V I S T O S :

- a) Las necesidades del contar con el aprovisionamiento de Lubricantes y mantención preventiva para los vehículos y maquinaria municipales incluidos los servicios traspasados.
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2356 de Fecha 04 de Diciembre de 2012, aprueba bases, términos de referencia, anexos y llama a Licitación.
- c) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl id N° 3908-42-le12, en la que se publica licitación "Contrato de suministro Lubricante y Mantención preventiva para los vehículos y maquinaria de la Municipalidad de Renaico"
- d) El Acta de Apertura de Fecha 28 de Diciembre de 2012.
- e) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 31 de Diciembre de 2012.-
- f) El acta de evaluación de fecha 31 de Diciembre de 2012.-
- g) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2603 de Fecha 31 de Diciembre de 2012, que Adjudica Licitación N° 3908-42-LE12, e Indica que se redacte el contrato entre la Municipalidad de Renaico y los Sres ULLOA HERMANOS CIA LTDA.
- h) El Decreto Alcaldicio Exento N°344 de fecha 28 de Enero del año 2013.- que aprueba contrato.
- i) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios
- j) Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS :

Que el Contrato de suministro Lubricante y Mantención preventiva para los vehículos y maquinaria de la Municipalidad de Renaico, ha finalizado correctamente por empresa Srs. ULLOA HERMANOS CIA LTDA.

DECRETO



1. Procédase a la Devolución al Srs. ULLOA HERMANOS CIA LTDA. vale vista N°011860-9 por el monto de \$300.000.- que caucionaba el fiel cumplimiento del contrato de suministro Lubricante y Mantenición preventiva para los vehículos y maquinaria de la Municipalidad de Renaico

2. Deposítase el valor del vale vista antes indicado a la cuenta corriente N°6-89881-5 del Banco Santander correspondiente a la Municipalidad de Renaico.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


*
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


*
JUAN CARLOS REINAO MARILAO
* A L C A L D E

V°B° CONTROL 


JRM/GCHS/ACC/cvn.

Distribución:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M
- Control
- Alcaldía
- Tesorería



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 226 /

RENAICO, 21 DE ENERO DE 2014

V I S T O S:

- a) Las necesidades de realizar la "Mantenimiento del Sistema de Alumbrado Público, Comuna de Renaico"
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 107 de Fecha 06 de Enero de 2014, que aprueba bases, especificaciones técnicas, anexos y llama a Licitación pública.
- c) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl id N° 3908-02-le14, en la que se publica licitación "Mantenimiento del Sistema de Alumbrado Público, Comuna de Renaico"
- d) El Acta de apertura que declara desierta licitación N°3908-02-Le14 de fecha 21 de Enero de 2014.-
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios
- f) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se requiere renovar el Contrato de la Mantenimiento del Alumbrado Público.

D E C R E T O

Declárese Desierta Propuesta Pública para licitación "Mantenimiento del Sistema de Alumbrado Público, Comuna de Renaico" ID N° 3908-02-Le14, por no participación de oferentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECRETARIA MUNICIPAL
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE RENAICO
JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E

VºBº CONTROL

CON ROL

JRM/GCHS/ACC/cvn

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Alcaldía
- Adquisiciones